



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00006-00
DEMANDANTE: JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

**ACTA No. 142 - 2023¹
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las diez y treinta de la tarde (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **GUILLERMO JUTINICO HORTUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S. de la J.

La parte demandada: **PEDRO JOSE JEREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.040.637.006 y T.P. 302.591 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4730992a-ced7-490d-84ee-b30ee2a9b0d8?vcpubtoken=0545ad99-b525-4b21-8d26-c553e38ec2f9>

II. EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones propuestas por el apoderado de la entidad (legalidad del acto demandado, prescripción, existencia de solución de continuidad entre los contratos celebrados entre el actor y el servicio nacional de aprendizaje SENA, inexistencia de la obligación y del demandado servicio de aprendizaje Sena - regional distrito capital y cobro de lo no debido), son de mérito, y quedaran resultas con la sentencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se encontraron probados los siguientes hechos:

1. El señor **JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA** se desempeñó en el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, mediante los siguientes contratos:

No de Contrato	Fecha de Ingreso	Fecha de terminación	Objeto
306 de 2008 Termino 4 meses (AE No.10 Fls 76-88)	26/02/2008	23/07/2008	Prestación de Servicios de Formación Profesional Integral, impartiendo 440 horas en la especialidad de EMPRENDIMIENTO, de acuerdo con el horario de cada grupo para atender los Trabajadores Alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro Metalmecánico.
554 de 2008 Termino 4 meses (AE No.10 Fls 81-83)	25/08/2008	24/12/2008	Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.
332 de 2009 Termino 6 meses (AE No.10 Fls 89 - 93)	12/03/2009	20/09/2009	Prestación de Servicios Personales por Periodos Fijos para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA
855 de 2009 Termino 2 meses (AE No.10 Fls 97 - 99)	19/10/2009	26/12/2009	Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual. complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.
953 de 2009 Termino 1,5 meses (AE	10/12/2009	24/01/2010	Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la

No.10 Fls 105 -107)			<i>formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.</i>
103 de 2010 Termino 7 meses (AE No.10 Fls 111 -114)	28/01/2010	28/08/2010	<i>Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA</i>
945 de 2010 Termino 3 meses (AE No.10 Fls 119 -121)	05/11/2010	15/12/2010	<i>Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA</i>
80 de 2011 Termino 5 meses (AE No.10 Fls 128 -131)	21/02/2011	02/07/2011	<i>Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA</i>
139 de 2011 Termino 5 meses 10 días (AE No.10 Fls 136 -138)	28/07/2011	16/12/2011	<i>Contratación por prestación de servicios de instructores por periodo fijo o por horas para Impartir formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual y otras actividades que se deriven de la formación para atender la capacitación dirigida a los Aprendices de los niveles y especialidades implementación de programas para la innovación y Desarrollo Técnico Productivo, impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de reportar en el Sistema Sofía Plus en un Plazo máximo de tres (3) días , todas las actividades que de acuerdo con procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la Formación y su coherencia en el proceso formativo tales como: Registro de juicios evaluativos- creación de las rutas de aprendizaje- registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previos, entre otros- Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la formación, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4. y 3.5 del Estatuto de Formación Profesional Integral del, SENA</i>
008 de 2012 Termino 5 meses 09	30/01/2012	04/07/2012	<i>Prestar los servicios profesionales para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la</i>

días (AE No.10 Fls 144 -147)			<i>formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, en el Área de Mantenimiento Mecánico Industrial.</i>
139 de 2012 Termino 5 meses 10 días (AE No.10 Fls 151 -155)	09/07/2012	15/12/2012	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital</i>
1122 de 2013 Termino 10 meses 23 días (AE No.10 Fls 159 -164)	23/01/2013	16/12/2013	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación por proyectos y de forma presencial o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación de los diferentes programas de aprendices en los niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico, Regional Distrito Capital, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA</i>
1224 de 2014 Termino 7 meses 15 días (AE No.10 Fls 169 -173)	17/01/2014	13/12/2014	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. En el Área y especialidad de Mantenimiento Mecánico Industrial</i>
1312 de 2015 Termino 10 meses 22 días (AE No.10 Fls 178 -183)	22/01/2015	19/12/2015	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. en el área de Mantenimiento Mecánico Industrial</i>
1164 de 2016 Termino 8 meses 15 días (AE No.10 Fls 186 -191)	25/01/2016	17/12/2016	<i>Prestar los servicios de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.</i>
440 de 2017 Termino 11 meses (AE No.10 Fls 198 -202)	21/01/2017	19/12/2017	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito</i>

			<i>Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA. MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD. ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.</i>
1426 de 2018 Termino 10 meses 28 días (AE No.10 Fls 209 -213)	22/01/2018	19/12/2018	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA MANTENIMIENTO</i>
110802 de 2019 Termino 10 meses 18 días (AE No.10 Fls 219 -224)	04/02/2019	18/12/2019	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA MANTENIMIENTO</i>

2. El señor **JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA**, presentó derecho de petición ante el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, el día 3 de agosto de 2020, solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y las acreencias laborales (AE No. 01. ff 47-49).
3. El Subdirector Técnico de Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, dio respuesta a la solicitud mediante oficio No. 11-2-2020-029036 del 25 de agosto de 2020 (AE No. 01 ff.51-54), negando la existencia de una relación laboral y el pago de prestaciones sociales.
4. El señor **JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA UNA**, el 20 de noviembre de 2020, presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría 191 Judicial I para asuntos administrativos, la cual fue declarada fallida el 12 de marzo de 2021, por falta de ánimo conciliatorio (AE 01 ff.201 -203).

El litigio se centra en determinar si durante el desarrollo de los contratos suscritos por la actora con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, se dieron los elementos que permitan declarar la existencia de una relación laboral y el consecuente derecho al pago de las prestaciones sociales.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

IV. CONCILIACIÓN

Se concede el uso de la palabra a la entidad demanda, para que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio.

El apoderado de la entidad señala que de acuerdo al concepto del comité no le asiste animo conciliatorio.

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad, se da por agotada la etapa probatoria, y se procede al decreto de pruebas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

V. DECRETO DE PRUEBAS

Se incorporarán como material probatorio los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

El despacho advierte que la reiteración de las pruebas que se encuentren pendientes por recaudar y que fueron previamente solicitadas mediante derechos de petición, quedara en cabeza de los apoderados, quienes deberán solicitar la información adjuntado la presente acta. Por lo anterior se decretarán las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA:

Se decreta:

- 1. Copia expediente administrativo completo donde obren entre otros:
 - a. certificación informando el número de horas ejecutadas mes a mes y canceladas desde el año 2008 al 2019 según los informes mensuales presentados por el contratista.*
 - b. Copia de las actas de liquidación de contratos de prestación de servicios año a año desde 2008 al 2019*
 - c. copia de las planillas de los diferentes cursos de formación profesión impartidos por el contratista entre los años 2008 y 2019 en calidad de instructor.*
 - d. Certificación de pagos mes a mes durante el tiempo trabajado por el contratista; pagos efectuados por concepto de honorarios hechos entre el año 2008 al 2019.**
- 2. Certificación informando cuantos instructores de planta existían en la época en que trabajó el demandante, en el área en la cual se desempeñaba.*
- 3. Resoluciones sobre calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA proferidas por el Director General desde el año 2008 al año 2019.*
- 4. Copia de las resoluciones de periodo de vacaciones colectivas decretadas por el Director General desde el año 2008 al año 2019.*
- 5. Copia autentica del manual de funciones del cargo instructor SENA, existente entre los años 2008 al año 2019*

*El apoderado de la parte actora deberá elevar derecho de petición adjuntando la presente acta para lo cual se le concede el termino de **TRES (03) DIAS**. A la entidad se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.*

Se niega la solicitud de Certificación sobre si la función que desempeñaba el instructor es capacitar estudiantes y aprendices de diferentes comunidades, por cuanto la respuesta está contenida en el manual de funciones.

TESTIMONIALES

Se decreta las siguientes declaraciones solicitadas por la parte actora::

- Miguel Ángel Gómez Perdomo
- Campo Elias Leguizamón

PARTE DEMANDADA

Se decreta **INTERROGATORIO DE PARTE** al señor **JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA**.

Se aclara que los testigos y la demandante deben acercarse al despacho para rendir sus declaraciones

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 23 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 02:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b3da5cdeb5aa0cbbf74bb6003ca159aa851ce885595a0e5d604acca7d46bfb**

Documento generado en 07/07/2023 04:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>